

Mecanismo de Evaluación Multilateral

**Comisión Interamericana para el
Control del Abuso de Drogas
(CICAD)**

**Secretaría de Seguridad
Multidimensional
(SSM)**

México

EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS

**IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES
QUINTA RONDA DE EVALUACIÓN**



**Organización de los
Estados Americanos**

2012



Organización de los
Estados Americanos



Comisión Interamericana para el
Control del Abuso de Drogas

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)

MÉXICO

Evaluación del Progreso de Control de Drogas

Implementación de Recomendaciones de la Quinta Ronda de Evaluación

2012



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es un instrumento diseñado para medir el progreso de las acciones realizadas por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) a fin de hacer frente al problema global de las drogas y otros delitos relacionados.

La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), entidad especializada de la OEA, puso en ejecución este Mecanismo en 1998, a raíz del mandato emanado de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile en abril de ese año.

El MEM no sólo es una herramienta de diagnóstico, sino que ha evolucionado para convertirse en un instrumento de difusión del progreso alcanzado por los esfuerzos individuales y colectivos que realizan los gobiernos de los Estados Miembros de la OEA. Asimismo, ha servido de catalizador de la cooperación hemisférica, fomentando el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados Miembros y optimizando los recursos para canalizar la asistencia a las áreas que requieren una mayor atención.

Los informes de evaluación son redactados por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG), un grupo multidisciplinario integrado por expertos designados por todos los Estados Miembros de la OEA/CICAD. Cada experto trabaja de manera independiente de su gobierno, y no participa en la evaluación de su propio país. Además, cada país tiene derecho a revisar y comentar sobre el contenido de la evaluación, constituyendo así un proceso transparente y participativo.

La Quinta Ronda de Evaluación, la cual cubrió el período 2007-2009, estuvo compuesta por dos etapas. La etapa de evaluación completa evaluó los progresos realizados por los Estados Miembros en la lucha antidrogas en las áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control. Esta fase culminó con la publicación de los informes nacionales, los cuales incluyen 350 recomendaciones para los Estados Miembros. La etapa de seguimiento evaluó el progreso realizado en la implementación de las recomendaciones asignadas en la Quinta Ronda.



RECOMENDACIÓN 1

APROBAR UN PLAN NACIONAL ANTIDROGAS QUE SEA EL MARCO GUÍA PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA NACIONAL ANTIDROGAS.

México informa que si bien el Programa Nacional para el Control de Drogas (PNCD) correspondiente al periodo 2007-2012 fue elaborado en 2006 por la Procuraduría General de la República (PGR), cuestiones de carácter técnico jurídico impidieron la conclusión de dicho proceso.

México informa que, no obstante lo anterior, las Instituciones Federales competentes acordaron mantener el esquema de coordinación interinstitucional con el cual se venía operando desde el año 2001, a fin de dar continuidad al marco programático, de seguimiento y evaluación de la política nacional para el control de drogas.

México señala que la labor desarrollada a través de los mecanismos de coordinación interinstitucional ha permitido consolidar la Política Nacional para el Control de Drogas, con un enfoque integral y equilibrado.

La CICAD toma nota de la información proporcionada y alienta al país a dar pleno cumplimiento a esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 2

AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS ESTATALES DE PREVENCIÓN DE DROGAS, DE ACUERDO A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS IMPLEMENTADOS.

México indica que cuenta con la información necesaria que le permite estimar la demanda de servicios preventivos que requiere su población, y ha puesto en marcha la “Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida” a la cual se han sumado entidades municipales, estatales y nacionales.

El país cuenta con un programa de prevención universal dirigido a toda la población, cuyo principal objetivo es sensibilizar sobre los riesgos que implica el consumo de sustancias, y con programas de prevención selectiva dirigidos a jóvenes con riesgo de consumo, logrando una cobertura de 38%.

México informa que cuenta con estadísticas respecto a servicios de prevención universal entregados por los Centros de Integración Juvenil-CIJ (información, orientación; capacitación; participación en actividades de movilización comunitaria) entre los años 2007 y 2011. En coordinación con diversas dependencias gubernamentales y con los Consejos Estatales contra las Adicciones, se ha capacitado a diferentes personas (docentes; padres y madres; profesionales de la salud; entre otros) en las estrategias que integran la “Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida”.



El país señala que cuenta con evaluaciones de sus programas preventivos y que se ha dado énfasis a la elaboración de material educativo de carácter “novedoso e interactivo”.

La CICAD observa con satisfacción el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 3

ESTABLECER UN REGISTRO PARA IDENTIFICAR EL TOTAL DE CASOS ATENDIDOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TRATAMIENTO DE PROBLEMAS ASOCIADOS AL ABUSO DE DROGAS, QUE SE ENCUENTREN HABILITADOS OFICIALMENTE.

México informa que cuenta con un registro de casos de pacientes que acuden a tratamiento, el cual incluye tanto los establecimientos que cumplen con los criterios mínimos de calidad, que establece la NOM 028- SSA2- 2009, para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, como aquellos que se encuentran en proceso de acreditación. El país informa que 32 entidades federativas del país notifican casos atendidos, recolectando datos en cuatro fuentes primarias de información. El país indica que la notificación de casos atendidos en centros especializados de tratamiento tiene carácter obligatorio para todas las entidades.

La CICAD observa con satisfacción el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 4

ESTABLECER MECANISMOS DE INFORMACIÓN QUE PERMITAN OBTENER DATOS SOBRE EL NÚMERO DE CASOS QUE COMPLETAN EL PLAN DE TRATAMIENTO.

México indica que a partir de 2011 cuenta con un sistema de información en línea que le permite controlar los procesos e intercambiar información con otras entidades. El país informa que cuenta con estadísticas respecto al número de casos que egresan de los planes de tratamiento.

México reporta que, en el marco del seguimiento de compromisos del Programa de Acción Específico (2007-2012), se han realizado reuniones de trabajo con expertos en materia del tratamiento de las adicciones provenientes de los principales centros nacionales de atención de las adicciones (públicos y privados) con la finalidad de definir el formato de reporte para dicho seguimiento. Dentro de esta actividad se encuentra el redefinir el indicador “Número de Casos que Completan el Plan de Tratamiento”, de manera de alcanzar una definición estandarizada del mismo. La actual definición no refleja el número de casos que responden, o los tratamientos que se pueden considerar como exitosos.

La CICAD toma nota de los esfuerzos reportados por México y lo alienta a dar pleno cumplimiento a esta recomendación.



RECOMENDACIÓN 5

LLEVAR A CABO UN ESTUDIO SOBRE LA MAGNITUD DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN ESCOLAR.

México indica que cuenta con el diseño de la metodología para la realización de una encuesta nacional de consumo de alcohol, tabaco y drogas en la población de estudiantes y con la infraestructura para implementarlo. El país aún no cuenta con un cronograma de implementación.

La CICAD toma nota de la información proporcionada y lo alienta a dar pleno cumplimiento a esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 6

ESTABLECER MECANISMOS DE INFORMACIÓN QUE REGISTREN EL NÚMERO DE SANCIONES PENALES POR DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

México indica que la información relacionada con los procesos penales vinculados a delitos de drogas se encuentra contenida en el Sistema Institucional de Información Estadística (SIIE), a cargo de la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional (COPLADII) de la Procuraduría General de la República.

La CICAD toma nota de los esfuerzos reportados por México y lo alienta a dar pleno cumplimiento a esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 8

REALIZAR ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIÓN, VENTA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

México indica que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios-COFEPRIS está llevando a cabo actividades para el control y seguimiento de la prescripción, venta y fabricación de productos farmacéuticos a través de la evaluación e implementación de libros electrónicos. Asimismo, se efectúa el control de recetas con códigos de barras para medicamentos del Grupo I (estupefacientes).

En relación con la vigilancia del movimiento lícito de sustancias sometidas a fiscalización internacional, el país informa que, sobre la inspección de establecimientos de venta al por menor de sustancias controladas, la COFEPRIS cuenta con el Sistema de Transferencia Electrónica de Avances de Proyectos (STEAP), mecanismo que permite la generación de informes mensuales sobre dichas actividades de inspección en el país. El país indica que este mecanismo está en proceso de mejora para realizar una tarea de carácter eficiente e integral.

La CICAD observa con satisfacción el cumplimiento de esta recomendación.



RECOMENDACIÓN 9

ESTABLECER MECANISMOS DE INFORMACIÓN PARA REGISTRAR LAS CANTIDADES DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DECOMISADOS QUE FUERON DESECHADOS.

México indica que la Procuraduría General de la República (PGR) no posee registros estadísticos sobre productos farmacéuticos que fueron desechados. El país señala que la PGR ha llevado a cabo una serie de reuniones interinstitucionales con la finalidad de abordar el tema e identificar el mecanismo de información para registrar las cantidades de productos farmacéuticos decomisados que fueron desechados.

La CICAD toma nota de la información proporcionada por el país y lo alienta a dar cumplimiento a esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 10

ESTABLECER MECANISMOS DE INFORMACIÓN QUE REGISTREN EL NÚMERO DE SANCIONES PENALES POR DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS.

México indica que la información relacionada con los procesos penales vinculados a delitos de drogas se encuentra contenida en el Sistema Institucional de Información Estadística (SIIIE), a cargo de la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional (COPLADI) de la Procuraduría General de la República.

La CICAD toma nota de la información proporcionada por el país y lo alienta a dar cumplimiento a esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 12

IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS.

México indica que para enfrentar la problemática de la venta de medicamentos controlados vía Internet, desde la prevención como riesgo sanitario, al interior de la COFEPRIS se está integrando un equipo multidisciplinario en el que participarían diferentes comisiones cumpliendo funciones de: intercambio de información; vigilancia a establecimientos; comunicación de riesgos; rastreo de sitios electrónicos con oferta de medicamentos controlados.

México informa que, adicionalmente, la PGR ha llevado a cabo diferentes reuniones de coordinación con miras a elaborar un programa de formación continua en este ámbito.

La CICAD toma nota de la información proporcionada por el país y lo alienta a dar cumplimiento a esta recomendación.



RECOMENDACIÓN 13

IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE REGISTRO QUE PERMITA CUANTIFICAR LAS PERSONAS FORMALMENTE ACUSADAS Y CONDENADAS EN CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS.

México indica que la información relacionada con los procesos penales vinculados a delitos de drogas se encuentra contenida en el Sistema Institucional de Información Estadística (SIIE), a cargo de la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional (COPLADII) de la Procuraduría General de la República.

México señala que el sistema ha sufrido una serie de mejoras durante los meses más recientes y que actualmente se produce información relacionada con la cuantificación de personas formalmente acusadas y condenadas por el delito de lavado de activos.

La CICAD toma nota de la información proporcionada por el país y lo alienta a dar cumplimiento a esta recomendación.



CONCLUSIONES

México cuenta con trece recomendaciones asignadas durante la Quinta Ronda de Evaluación, 2007-2009. CICAD informa que el país ha completado tres de las trece recomendaciones y registra avances en ocho. Al analizar el total de recomendaciones iniciales en el contexto del informe país, se estableció el retiro¹ de dos de ellas.

CICAD observa que, en el ámbito de fortalecimiento institucional, si bien México no cuenta con una Estrategia Nacional Antidrogas aprobada y vigente, el país ha acordado mantener el esquema de coordinación interinstitucional con el que venía funcionando para asegurar continuidad.

CICAD reconoce, que en el ámbito de reducción de la demanda, México ha logrado ampliar la cobertura de sus programas preventivos, basándose en evaluaciones realizadas a los mismos y ha logrado establecer un registro de casos atendidos en centros de atención especializados. En el ámbito de control de la oferta ha logrado implementar actividades de control y seguimiento a la prescripción, venta y fabricación de productos farmacéuticos.

CICAD observa que, en el ámbito de reducción de la demanda, México presenta avances en establecer registros de los casos que completan el plan de tratamiento y en el diseño de un estudio que permita estimar magnitud de consumo en población escolar. Las acciones que restan para dar cumplimiento a estas recomendaciones son el fortalecimiento del sistema de información implementado, la acreditación de centros de atención especializada y el logro de la estandarización de criterios técnicos que permitan definir lo que se entenderá por “completar el tratamiento”.

CICAD observa que, en el ámbito de control de la oferta, México presenta avances en establecer mecanismos de información que registren el número de sanciones penales por desvío de productos farmacéuticos y desvío de sustancias químicas controladas, como en establecer mecanismos de información para el registro de productos farmacéuticos decomisados que son desechados. Adicionalmente, México presenta avances en la implementación de actividades de investigación y capacitación de prevención y control del tráfico ilícito de productos farmacéuticos y otras drogas por Internet y en la implementación de un sistema de registro que permita cuantificar las personas formalmente acusadas y condenadas en casos de lavados de activos. Las acciones que restan para dar cumplimiento a estas recomendaciones son el fortalecimiento del sistema de información y concretar las coordinaciones institucionales ya iniciadas.

CICAD reconoce la participación de México en el proceso del Mecanismo de Evaluación Multilateral y lo alienta a continuar con los esfuerzos que le permitan cumplir con las recomendaciones pendientes.

¹ Las recomendaciones 7 y 11 fueron retiradas.



ADENDA

Dentro del marco del quincuagésimo primero período ordinario de sesiones de la CICAD, 9-11 de mayo, 2012, el Gobierno de México, respetuoso del proceso aprobado para la elaboración de los informes nacionales, reiteró la observación efectuada durante el cuadragésimo octavo período ordinario de la Comisión, por estimarla necesaria a fin de que el informe de México sea fiel a la situación y condiciones del país.

Con relación a la Recomendación 1: “Aprobar un Plan Nacional Antidrogas que sea el marco guía para todas las actividades del Sistema Nacional Antidrogas”, México reitera que cuenta con una estrategia nacional antidrogas aprobada, misma que se encuentra al amparo del Programa Nacional para el Control de Drogas (PNCD), 2001-2006, lo cual no implica que no se cuente con un Programa específico en la materia. En su momento el Programa Nacional se fundamentó en el Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006 y está en línea con el Programa Nacional de Desarrollo 2007-2012 y su eje rector “Estado de Derecho y Seguridad”.

<http://pnd.presidencia.gob.mx/>

El PNCD es un documento integral aún vigente, que contempla los siguientes apartados, los cuales coinciden con las áreas de acción que deben ser consideradas en toda estrategia antidrogas:

- Prevención y control de la demanda
- Prevención y control de la oferta
- Atención a delitos conexos
- Cooperación internacional

El PNCD incorpora de manera general, las líneas de acción de cada una de las instancias que en él participan, de acuerdo a sus atribuciones y facultades, las cuales serán desarrolladas de acuerdo a la programación anual y con base en las prioridades que cada sector identifique en su ámbito de atención del problema. En este sentido, todas las autoridades mexicanas competentes en el combate a las drogas han dado continuidad a sus trabajos.

En este sentido, las acciones del Gobierno federal se encuentran enmarcadas por el PNCD, con la finalidad de propiciar una efectiva coordinación, seguimiento y evaluación de las dependencias públicas involucradas directa e indirectamente, en la lucha integral contra el tráfico ilícito de drogas.

Antigua y Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados Belize Bolivia Brasil Ca Chile Colombia Costa Rica Dominica Ecuador Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyana Jamaica México Nicaragua Panamá Paraguay Perú R San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas Santa Lucía Sur Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Bah Canadá Chile Colombia Costa Rica Dominica Ecuador y Barbuda Guatemala Guyana Haití Honduras Jamaica México Bahamas Barbados San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas S Canadá Chile Colombia Co Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados El Salvador Estados Unidos de América G Guyana Haití Honduras Jamaica Mé Perú República Dominicana San Kitts Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda A Santa Lucía Suriname Trinidad y Tobago Dominica Ecuador El Salvador Estados Argentina Las Bahamas Barbados Belize B Rica Dominica Ecuador El Salvador Estados Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda Haití Honduras Jamaica México Nicaragua Panamá Paraguay Perú República Dom San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas S Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Bah Colombia Costa Rica Dominica Ecuador El Salva Guyana Ha rras Jam rro Nicaragua Antigua y Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas S los Unidos de América Grenada Guatemala Guyana Haití Honduras Jamaica México Nicaragua Panamá Paraguay Perú República Dominicana San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas S Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Co Haití Honduras Jamaica México Nicaragua Suriname Trinidad y Tobago Uruguay Ve América Grenada Guatemala Guyana Haití Hondu Costa Rica Dominica Ecuador El Salva Perú República Dominicana San Kitts y Nevis San Trinidad y Tobago Uruguay Venezuela Antigua y B Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Colombia Estados Unidos de América Grenada Gu México Nicaragua Panamá Paraguay P Nevis San Vicente y las Granadinas Sa Antigua y Barbuda Argentina Las Bah Salvador Estados Unidos de América Gren Uruguay Venezuela Antigua y B Barbados Belize Bolivia Brasil Dominicana Ecuador El Salvador Estados México Nicaragua Panamá Paraguay Perú República América Grenada Gu Santa Lucía Suriname Trinidad y Tobago Uruguay Venez Honduras Jan Barbados Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Colombia Costa Rica L Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyana Haití Nicaragua Panamá Paraguay Perú República Dominicana Vicente y las Granadinas Santa Lucía Suriname Trinidad Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Baham Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Col Costa Rica Dominica Ecuador



Organización de los Estados Americanos

1889 F Street, NW

Washington, DC 20006

Tel: (202) 458 3000

www.cicad.oas.org

ISBN 978-0-8270-5809-5